



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Agosto veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE, contra JOSE ANGEL SANCHEZ CARDONA, radicado 2019-00817-00.

El BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal y mediante apoderado judicial, demanda ejecutivamente a JOSE ANGEL SANCHEZ CARDONA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de diciembre de 2019.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado en este asunto, el 03 de septiembre de 2020, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de JOSE ANGEL SANCHEZ CARDONA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**

Yesika.